

16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

55) TITULAR: Antonio Sánchez Viejo; Nº EXPTE.: TF-44207-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1144-AP; INFRACCIÓN: artº. 140.c) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.803,04 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio público de mercancías del 33%.

56) TITULAR: Transporcastilla Frigorif. Tfe., S.L.; Nº EXPTE.: TF-44237-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6742-BM; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

57) TITULAR: Antonio Sánchez Viejo; Nº EXPTE.: TF-44276-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1144-AP; INFRACCIÓN: artº. 140.c) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 2.103,54 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio privado de mercancías del 45%.

58) TITULAR: Antonio Sánchez Viejo; Nº EXPTE.: TF-44277-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1144-AP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

59) TITULAR: Dispa Cedrés, S.L.; Nº EXPTE.: TF-44296-O-00; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: TF-9458-U; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

60) TITULAR: Suministros Teide, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40189-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1614-AK; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, artº. 33.15 Real Decreto 2.115/1998; CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar en la cabina del ve-

hículo las instrucciones escritas para casos de accidente, correspondiente a la materia que se transporta o llevar unas inadecuadas.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2002.-  
La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.

### Otras Administraciones

#### Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife

**221** *EDICTO de 12 de diciembre de 2001, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de Juicio Incidental sobre Juicio Verbal nº 0100322/1992.*

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 5.

Hace saber: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tienen el tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr./a. D./Dña. María del Mar Sánchez Hierro, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente

#### SENTENCIA

En los presentes Autos de Juicio Incidental sobre Juicio Verbal, registrado bajo el nº 0100322/1992, en virtud de demanda formulada por D. Heraclio Expósito Ávila y D. Manuel Felipe Dorta Adán, representado por el Procurador D. Juan Manuel Beautell López, contra D./Dña. Desconocidos Herederos Francisco Raúl Heylen Winckelmans y Hermes, declarado/a judicialmente en rebeldía el primero de ellos.

#### FALLO

Que desestimando la demanda formulada por la representación procesal de D. Heraclio Expósito Ávila y D. Manuel Felipe Dorta Adán contra Herederos de D. Francisco Raúl Heylen Winckelmans y Hermes, S.A. de Seguros y Reaseguros -hoy La Estrella-, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas, con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efec-

tos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días a partir de la notificación, mediante escrito que se presentará ante este Juzgado para su admisión previa.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada Herederos de D. Francisco Raúl Heylen Winckelmans, cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2001.- El/la Secretario/a.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



## BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.